



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, AVENIDA CONSTITUCIÓN ORIENTE NÚMERO 1429 A, CHURUBUSCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E:

Dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, se ha dictado por la C. Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, a los 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro. -----
--- VISTO, el expediente administrativo indicado al rubro, formado con motivo de la solicitud presentada el 25-veinticinco de junio de 2024-dos mil veinticuatro, por el C. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA, APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, solicitud a través de la cual pretendió obtener, la autorización de la LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, respecto del tramo que comprende para Línea 4 y línea 6 del metro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Una vez analizadas las constancias anexadas al expediente administrativo, al que se ha otorgado el número L-PEAR-000163-24, se tiene a bien acordar lo siguiente:

RESULTANDO

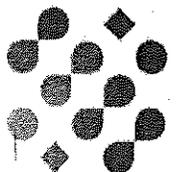
PRIMERO. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Solicitud correspondiente.

- Presenta Solicitud de trámite firmada por el C. Roberto Abraham Vargas Molina, en su carácter de apoderado legal del Organismo Público Descentraliza Denominado SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY en su carácter Titular de la Construcción.
- Presenta carta aclaratoria con número REF: STCM-DG-358/2024 de fecha 13 trece días del mes de septiembre del 2024, en la cual el C. Roberto Abraham Vargas Molina, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de conformidad con lo establecido en artículo 12º Fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", la cual ha sido acreditada dentro de los trámites iniciados ante la Secretaría citada al rubro, tanto por el suscrito como sus autorizados, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida José María Pino Suarez número 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, comparece, en atención a las diversas solicitudes y documentos presentados ante la Secretaría, tendientes a la obtención de los permisos necesario para la materialización del proyecto Integral para la construcción de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro, se solicitó que sea excluida única y exclusivamente la información y solicitudes correspondientes a la Línea 5 del Metro, toda vez, que en la actualidad no resulta indispensable la autorización de los permisos inherentes a dicha Línea 5 del Metro, Conservando la validez e intención de las concernientes y relativas a las obras de las Líneas 4y 6 del Metro, Lo anterior de que los Trámites y solicitudes relacionadas a las Líneas 4 y 6 del metro, sean proveídas de manera eficiente, formal y expedida por la Autoridad Municipal.

b). - Acreditación del interés o personalidad jurídica:

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Presenta Convenio de Coordinación para el diseño, Construcción, puesta en marcha y entrega-recepción de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, y en su caso de sus Ampliaciones y / o Modificaciones, en lo sucesivo "el proyecto", que celebran por una parte la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de su Titular el Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, y asistido por el Arquitecto Francisco Ibargüengoytia Borrego, Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en lo Sucesivo "La Secretaría" y por otra parte, el Organismo Público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, representado por el Director General, el Ingeniero Roberto Abraham Vargas Molina, asistido por el Ingeniero Miguel Ángel Guerreo Colorado, encargado de Despacho de la Dirección de Nuevos Proyectos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en los sucesivos "Metrorrey"; y cuando actúen en conjuntamente se les denominara como "Las partes". La suscrita Licenciada Mónica Angélica Guerreo Flores, Directora Jurídica de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, con las facultades que me confiere el artículo 15 fracción XIX del Reglamento Interior de esta Dependencia, hace constar y certifica que las presentes copias fotostáticas que van en 09-nueve fojas útiles y exactas sacadas del original que se tiene a la vista y que obra en la Dependencia, se extiende la presente solicitud de Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, de fecha 11 días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Presenta oficio de fecha 31 treinta y un días del mes de julio del 2024 dos mil veinticuatro, con Número de oficio 255/SMPU/2024 emitido por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León en la cual certifica el acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público descentralizado denominado "Parque Fundidora" de fecha 13 de junio de 2023; la cual es copia fiel y exacta del documento original resguardado en los Archivos de dicho Organismo, Dentro el cual, en su séptimo punto del orden del día resuelve sobre la solicitud hecha por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, acordándose que de conformidad con la fracción I XIII del artículo 9 de la Ley que crea el organismo Público descentralizado, Parque Fundidora se autoriza en lo general el trazo de la Línea 6 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, que ingresa a las instalaciones del Parque Fundidora, cabe señalar que dicho organismo de conformidad con la legislación que lo crea forma parte de la Administración Pública Estatal.

Presenta oficio de fecha 03 tres días del mes de octubre de 2023 de dos mil veintitrés, con número de oficio DP/1668/2023, contestación al oficio número 483/SMPU/2023, en la cual solicitan el yo bo por parte de la Dirección de Patrimonio, de acuerdo a oficio expedido por la misma dependencia indica que se llevó a cabo la revisión de los archivos de esa Dirección y se les hace del conocimiento que el camellón central de la denominada Avenida Francisco I. Madero entre la "Y" griega y Avenida Fundidora, el cual será utilizado para el paso de la línea 6 del metro, corresponde a bienes del dominio Público Municipal (vialidad), la cual se acredita con documentación adjunta relativa a la Colonia Acero, Ahora bien en lo que corresponde a la Avenida Constitución en su tramo de la calle Rafael Ramírez y Avenida José Eleuterio Gonzalez, corresponde a bienes de dominio público municipal destinado a la vialidad, la cual se acredita con documentación adjunta, correspondiente a plano de urbanización de terrenos rescatados al río Santa Catarina, Por otra parte, lo que corresponde al camellón central de la Avenida San Jerónimo, entre la Avenida José Eleuterio Gonzalez "Gonzalitos" y Calzada San Pedro, corresponde a bienes del dominio Público municipal (vialidad), la cual se acredita con documentación anexa que corresponde a la urbanización del sector San Jerónimo Asimismo, se tenga por adjuntado con el presente los respectivos Antecedentes con los cuales se acreditan las vialidades, anteriormente descritas, el presente comunicado solo es para la Justificación y acreditación de las vialidades incluidas en los bienes del dominio público municipal, por lo que, de requerir la anuencia que solicita deberá dirigirse a la Secretaría de Servicios Publico del Municipio de Monterrey.

Presenta permiso en la Vía Pública con número de expediente SSP/-DTCCP/P-0269/2023 de fecha 08-ocho días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, en la cual se acuerda tomando en cuenta la solicitud número, P-0269/2023, presentada por la persona moral MOTA -ENGL MÉXICO, S.A. de C.V. quien a su vez realiza el pago de derechos, lo cual se acredita mediante recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Monterrey, de acuerdo a la orden de pago con el número de folio P-0269/2023 la cantidad de \$0.00 (cero pesos M.N); así como las opiniones emitidas por parte de las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, e Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey indicados en el considerando 2º de este instrumento; y de conformidad con los artículos 6 fracción I y 134 del Reglamento de Construcción que nos rige, esta autoridad tiene a bien autorizar el permiso especial para realizar trabajos en la vía



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

pública consistente en Permiso con la Ocupación de la vía Pública para realizar los trabajos de Construcción y ocupando un área total de 6,905.10 metros lineales, en las siguientes ubicaciones.

- o Avenida Prolongación Madero entre Antonio I. Villarreal y José Martí en la Colonia Fierro.
- o Constitución entre los cruces de la Avenida Feliz U. Gómez y Padre Jardón.
- o Puente Peatonal que cruza transversalmente la Avenida Constitución a la altura de la calle Profesor G. Torres.
- o Avenida Antonio I. Villarreal y Avenida Prolongación Madero.
- o Avenida Madero frente a la Plaza los mariachis.
- o Puente peatonal de estación del metro "y".
- o Avenida Madero y Avenida Colon.
- o Avenida Madero y Antonio I. Villarreal.
- o Tramo entre Avenida Madero y Avenida Colón sobre las laterales norte y sur.
- o Avenida Prolongación Madero entre Churubusco y Antonio I. Villarreal.
- o Avenida Prolongación Madero a la altura de la calle Río Santa Catarina.
- o Avenida Prolongación Madero entre Avenida Churubusco y Constituyentes de Nuevo León.
- o Avenida Constitución desde Rafael Ramírez hasta la altura del Hospital Ginecología y Obstetricia No. 23 del IMSS.

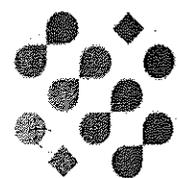
Presenta permiso en la Vía Pública con número de expediente SSP/-DTCPC/P-0269-BIS/2023 de fecha 11-once días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, presentada por la persona moral MOTA -ENGIL MÉXICO, S.A. de C.V., quien a su vez realiza el pago de derechos, lo cual acredita mediante el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, de folio 346000081433, de fecha 11 once días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, así como las opiniones emitidas por parte de las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, e Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey indicados en el considerando 2º de este instrumento; y de conformidad con los artículos 6 fracción I y 134 del Reglamento de Construcción que nos rige, esta autoridad tiene a bien EMITIR el permiso especial para trabajos en la vía pública para regularizar los trabajos en la vía pública consistentes en la construcción y puesta en operación de la línea 4 del metro de Monterrey, sobre las ubicaciones siguientes:

- o Avenida Constitución, desde su cruce con Padre Raymundo Jardón hasta su cruce con la calle Mariano Escobedo;
- o Avenida Constitución, desde el cruce con la calle Mariano Escobedo hasta su cruce con la avenida Pino Suárez;
- o Avenida Constitución, desde su cruce con la calle Avenida Pino Suárez hasta su cruce con la Avenida Venustiano Carranza;
- o Avenida Constitución, desde su cruce con la Avenida Venustiano Carranza hasta su cruce con la Avenida Dr. José Eleuterio González;
- o Avenida San Jerónimo, desde su cruce con la Avenida Dr. José Eleuterio González hasta su cruce con la avenida Pablo González Garza;
- y
- o Avenida Boulevard Díaz Ordaz, desde su cruce con la Avenida Pablo González Garza hasta su cruce con la Avenida Camino al Club de Tiro.

Presenta permiso en la Vía Pública con número de expediente SSP/-DTCPC/P-0269-BIS-1/2023 de fecha 11-once días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, presentada por la persona moral MOTA -ENGIL MÉXICO, S.A. de C.V., quien a su vez realiza el pago de derechos, lo cual acredita mediante el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, de folio 346000081433, de fecha 11 once días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, así como las opiniones emitidas por parte de las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, e Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey indicados en el considerando 2º de este instrumento; y de conformidad con los artículos 6 fracción I y 134 del Reglamento de Construcción que nos rige, esta autoridad tiene a bien EMITIR el permiso especial para trabajos en la vía pública para regularizar los trabajos en la vía pública consistentes en la construcción y puesta en operación de la línea 4 del metro de Monterrey, sobre las ubicaciones siguientes:

- o Avenida Constitución, desde su cruce con Padre Raymundo Jardón hasta su cruce con la calle Mariano Escobedo;
- o Avenida Constitución, desde el cruce con la calle Mariano Escobedo hasta su cruce con la avenida Pino Suárez;
- o Avenida Constitución, desde su cruce con la calle Avenida Pino Suárez hasta su cruce con la Avenida Venustiano Carranza;
- o Avenida Constitución, desde su cruce con la Avenida Venustiano Carranza hasta su cruce con la Avenida Dr. José Eleuterio González;

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



- o Avenida San Jerónimo, desde su cruce con la Avenida Dr. José Eleuterio González hasta su cruce con la avenida Pablo González Garza;
- y
- o Avenida Boulevard Díaz Ordaz, desde su cruce con la Avenida Pablo González Garza hasta su cruce con la Avenida Camino al Club de Tiro.

Presenta oficio número 10-A/2021 de fecha 04 días de octubre de 2021, dos mil veintiuno, en el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en el cual el Ejecutivo Estatal, con fundamento en los artículos 81 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León, en relación con los diversos artículos 2, 3, 18 apartado B fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, el C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, en el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo. Establecida en las correspondientes Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Presenta carta poder notariada de fecha 20 veinte días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, a favor de los C. C. Marcos Chico de la Felicidad, Alfonso Rianza Gonzalez, Jesús Magaña Rivas, Julián barrera Villamizar, Danilo de Jesús Taborda, Andrea Santana Benítez, en la cual se otorga poder amplio, cumplido y bastante pero especial en cuanto al objeto para que a manera conjunta o separada en nombre y representación del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, represente al poderdante y realicen trámites ante dependencias gubernamentales, con los poderes y facultades que en derecho proceda, para acudir y gestionar ante todo tipo de autorizaciones administrativas, Municipales, Estatales y federales, Instituciones, organismo para estatales y dependencias por lo que los Apoderados se encontraran plenamente facultados para gestionar los tramites correspondientes tendientes al proyecto integral para la Construcción de las Líneas 4, 5 y 6 del metro y adquieran los permisos, licencias y demás autorizaciones correspondientes, así como presentar, firmar, recibir, contestar y notificar en el nombre de la poderdante, se registra bajo el acta fuera de protocolo número 132/14,951/24, ante la fe del Licenciado Oscar Andrés Hernández herrera, Notario Público en ejercicio en este municipio y como Titular de la Notaría Pública en ejercicio en este Municipio y como titular de la Notaría Pública Número 132, se coteja una copia fotostática que consta de 01-una hoja,utilizada por ambos lados, en fecha 13-trece de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro.

Presenta copia simple de Escritura Pública Número 32,321- treinta y dos mil trescientos veintiuno, en la Ciudad de México, a los 25-veinticinco días del mes de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez hace constar la CONSTITUCION de "MOTA-ENGIL MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que de acuerdo con la Ley general de Sociedades Mercantiles y la tenor de los Estatus que siguen y celebran " MOTA ENGIL, ENGENHARIA E CONTRUCAO, S.A. Y "MOTA INTERNACIONAL COMERCIO E CONSULTADORIA ECONOMICA, LDA ". Ambas representadas por su Apoderada Especial, señorita Marianela Romero Aceves, y para la cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente que en este acto exhiben y protocolizan agregándolo al apéndice de este instrumento marcado con la letra A. La DENOMINACIÓN DE LA Sociedad será "MOTA -ENGIL MEXICO", irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o bien abreviatura "S.A. de C.V.", certifica Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría 236 de la Ciudad de México, que esta copia de diez fojas es fiel reproducción de su original que se tuvo a la vista, el presente cotejo queda registrado en fecha con el número treinta y un mil cuarenta y ocho libro diecinueve de cotejo de la notaría 140, en el actúo por convenio de Asociación, da fe en la Ciudad de México, a los veintisiete días de noviembre de dos mil diecinueve.

Presenta copia simple del Instrumento ciento doce mil cuatrocientos treinta y cuatro, libro dos mil ciento noventa y seis, folio doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres, en la Ciudad de México, a primero de julio de dos mil veinte, Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría ciento cuarenta de esta entidad, plenamente identificado en este asunto, hace constar la PROTOCOLIZACION DE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MOTA-ENGIL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, que acordó designar funcionarios de la sociedad, así como otorgar poderes, lo que solicitud de la señorita licenciada Montserrat de la Peña Gutiérrez delegada especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los apartados de declaraciones y las clausulas, registrada ante

GOBIERNO
ESTADAL DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número [redacted]

Presenta copia simple del Instrumento ciento dieciocho mil ciento treinta y nueve, libro dos mil trescientos dieciséis, folio doscientos cincuenta y ocho mil veintiséis, en la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría ciento cuarenta de esta entidad, plenamente identificado en este asunto, hace constar la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS de "MOTA-ENGIL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, que acordaron otorgar poderes, lo que a solicitud de la señorita licenciada ESTEFANÍA ELIZABETH ALDATY JIMÉNEZ delegada especial para protocolizar el citado documento, se resuelve, nombrar a Juan García Roche como Apoderado Grupo "A" de la Sociedad, otorgándole las siguientes facultades, mismas que únicamente podrán ser ejercidas mancomunadamente con un Apoderado Grupo "B" de la Sociedad, mismos que se encuentran reconocidos en escritura número 112,434 de fecha 01 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 de la Ciudad de México, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número [redacted]

Presenta Carta Poder Simple de fecha 23-veintitres días del mes de febrero del 2023-dos mil veintitres, mediante el cual los C. Ignacio Triguero Tirado y Juan García Roche, representantes legales de Mota Engil México, S.A.P.I. de C.V. otorgan poder a favor del C. a favor de los C. C. Marcos Chico de la Felicidad, Alfonso Rianza Gonzalez, Jesús Magaña Rivas, Julián Barrera Villamizar, Ingeniero Jimmy Brito Izquierdo, Ingeniero Sandra Esquivel Morales, Ingeniero Roberto Castoreña Merino y como testigos [redacted]

Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez con código de identificación [redacted] (Secretario de Movilidad y Planeación Urbana).

Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José Francisco Ibaranguoytia Borrego con código de identificación [redacted] (Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana).

Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del del C. Roberto Abraham Vargas Molina con código de identificación [redacted] (Director General de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey).

• Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Miguel Ángel Guerreo Colorado con código de identificación [redacted] (encargado de Despacho de la Dirección de Nuevos Proyectos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey).

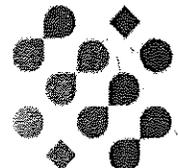
• Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Mirna Angélica Guerreo Flores con código de identificación [redacted] (Directora Jurídica de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado).

• Presenta copia de Residencia Temporal expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración a nombre del C. Juan García Roche referido con el Numero [redacted] (Apoderado Legal de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.).

• Presenta copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Ignacio Trigueros Tirado con código de identificación [redacted] (Apoderado Legal de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.).

• Presenta copia de Residencia Permanente expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración a nombre del C. Marcos Miguel Chico de la Felicidad referido con el Numero [redacted] (gestor de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Con lo anterior se da cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 311, fracciones III inciso c), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

c). Planos del proyecto de Licencia de Construcción;

- Presenta juego de Planos (1 de 16 al 16 de 162) correspondientes a la **(Licencia de Construcción (obra nueva) para Línea 4 y parte de la Línea 6)**, firmados por el **C. Roberto Abraham Vargas Molina**, en su carácter de Director General del Organismo Descentralizado denominado **"Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey"** en su carácter Titular de la Construcción, así mismo la firma, el Director Responsable de Obra, la Ingeniero Civil [REDACTED] ² con número de cédula profesional 7476552, quien se manifiesta su responsabilidad mediante escrito de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro y como Asesor Estructural el Ingeniero Civil [REDACTED] ² con número de cédula profesional 4498980, con contenido de los mismos (plantas arquitectónicas, elevaciones, cortes, planta de conjunto, cuadro de áreas general, ubicación del predio).

d). Opinión emitida por la dependencia competente en materia de protección civil;

- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número **DPCE-SAP-AR-421-2024** de fecha 03-tres días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO: LÍNEA 4, 5 Y 6 DEL METRO EN EL ÁREA METROPOLITANA**, a ubicarse en la Avenida Constitución Ote, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.

- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número **DPCE-SAP-AR-708-2024** de fecha 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO INTEGRAL LINEA 6 DEL SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRORREY, ubicados en Av. Constituyentes sobre Avenida Miguel Alemán Arroyo la Talaverana Guadalupe N.L. (Primer Sector), carril Ordinario Constitución esquina Profesor Rafael Ramírez-Parque Fundidora Puerta 3 y 4, Monterrey, N.L. (Segundo Sector) y Prolongación Av. Francisco I. Madero, Nueva Rosita-Constituyentes, Monterrey, N.L. (Tercer Sector)**, se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.

- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número **DPCE-SAP-AR-707-2024** de fecha 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO INTEGRAL LINEA 4 DEL SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRORREY, ubicados en Carril Express y Ordinario desde Profesor Rafael Ramírez-Camino al Club de Tiro Monterrey, N.L.**, se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.

e). Copia simple del comprobante del domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones, con una antigüedad no mayor a tres meses;

- Presenta copia simple de comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la dirección [REDACTED] ⁵ expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

1j). Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros;



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

- Presenta póliza de seguro de responsabilidad civil, con número de póliza [REDACTED] de fecha de expedición, 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós por la empresa Seguros Inbursa, S. A. Grupo Financiero Inbursa, vigencia 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de agosto de 2027 dos mil veintisiete.

g). Vo Bo de la CONAGUA

- Presenta copia de oficio número B00.811.-471(23), de fecha 08 ocho días del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Dirección Técnica del organismo de Cuenca Río Bravo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual comunica; Por lo que respecta al Proyecto de la Línea 4 que inicia en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 a lo largo de la Avenida Constitución, San Jerónimo y Gral. Pablo A González, hasta el Colegio Euroamericano de Monterrey, en Monterrey N.L. de donde se desprende que por lo que corresponde a la trayectoria del proyecto por la Avenida Constitución en el tramo comprendido desde la Avenida Gonzalitos hasta la Avenida Félix U. Gómez, dicho proyecto se encuentra en área Federal. Toda vez que el límite de la Zona Federal del Río Santa Catarina por la Margen Izquierda corresponde hasta el paramento de las propiedades particulares colindantes, y las diversas vialidades (carriles ordinarios, exprés, pasos deprimidos, gazas, etc). De la Avenida Constitución se encuentran situados en el cauce y zona federal del citado Río Santa Catarina.

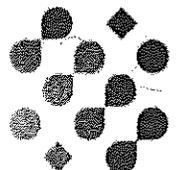
Referente al Proyecto de la Línea 6 este proyecto el tramo comprendido entre los cadenamamiento 650+000 al 650+400 aproximadamente, se encuentra alojado en Área Federal, toda vez que el límite de la Zona Federal del Río Santa Catarina por la Margen Izquierda corresponde hasta el paramento de las propiedades particulares colindantes, como se explicó en el proyecto anterior. A la altura del cadenamamiento 659+860, el proyecto cruza el Arroyo Talaverana también, a la altura del cadenamamiento 662+320 cruza el Arroyo Los Piojos, no omito señalar a usted, que en estos dos últimos cruces con los referidos arroyos que corresponden a cauces de propiedad federal, no se cuenta con la delimitación de zona federal correspondiente de cada uno de ellos.

- Presenta copia de oficio número B00.811.08.535(2024), de fecha 05 cinco días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Técnica del organismo de Cuenca Río Bravo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cuanto a los cauces federales y zona indole federal que cruzan los trazos de las líneas 4,5, y 6, se considera factible el cruce de los mismos, siempre y cuando, realice el trámite CONAGUA-02-002 "Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica en cauces y Zonas Federales", para cada uno de los cruces, así como alojamientos paralelos a cuerpos de agua, y cumpla con los lineamientos y normatividad de esta Dependencia Federal, No obstante lo anterior, este Organismo de Cuenca Río Bravo de la CONAGUA, no tiene inconveniente en que se dé inicio el proyecto fuera de las áreas federales administradas por esta Comisión, en lo que se realiza el tramite señalado.

h). Carta Responsiva y copia simple de la cédula profesional del Director Responsable de la Obra, así como una carta responsiva y copia simple de la cédula profesional de cada uno de los asesores del estudio elaborado correspondiente;

- Presenta Carta Responsiva del Director Responsable de la Obra de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por la Ingeniero Civil Rosa Laura Guevara Izquierdo, con número de cedula profesional 7476552 para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta Responsiva del Estudio Impacto Urbano Regional "Etapa 1 de la Línea 6 del Metro de la Estación y Griega a las Estación Ciudadel" de fecha 15-quince días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Dr. Benjamín Limón Rodríguez, con número de cedula profesional del doctorado 13663851 para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta Responsiva del Estudio Impacto Urbano Regional Metro Línea 4 y 6, de fecha 15-quince días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Israel Tolentino Santos con número de cedula profesional 8101065 para

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- Presenta Carta Responsiva del Estudio de Movilidad de fecha 15 quince días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula 8101065, en la que se hace responsable de realizar el Estudio de Movilidad para el proyecto denominado "Estudio de Movilidad Líneas 4 y 6 Metro de Monterrey".
- Presenta Carta Responsiva del Estudio Hidrológico de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta de Responsiva del Estudio de Erosión, Socavación y Sedimentos de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta de Responsiva del Estudio de Inundabilidad de fecha 14-catorce días del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Cartas de Responsiva del Diseño y Memoria de Cálculo Estructural de Pórtico Especial Tipo 1 Reacciones para Cimentación 41-06-00-ES-0108-M-1ª, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0106-M-0C, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 2 Capiteles 41-06-00-ES-0112-M-0C, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 3 Reacciones para Cimentación 41-06-00-ES-0105-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 Columnas 41-06-00-ES-0111-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 Capiteles 41-06-00-ES-0113-M-0E, Responsiva del Memoria de Cálculo de Estructuras Cimentación de Pórtico Especial Tipo 2 41-06-00-ES-0107-M-0, Responsiva del Memoria de Cálculo de Estructuras Cimentación de Dado Tipo T-203 41-06-00-ES-0652-M-0A, Responsiva del Memoria de Cálculo de Pilas Tipo 4 de Pórtico 41-06-00-ES-0101-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Cimentación Pila Tipo 1- 61-06-04-ES-0103-M-0E, Responsiva del Memoria de Cálculo de Apoyos Elastoméricos en Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0114-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Apoyos Elastoméricos en Pórticos 41-06-00-ES-0115-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Columnas de Pórtico Especial Tipo 2 41-06-00-ES-0110-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Tablero de Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0121-M-0B, Responsiva del Memoria de Cálculo de Marco de Apoyo L4-L01-F03-C2, C3 y C4 41-06-01-ES-3503-M-0A, Responsiva del Memoria de Cálculo de Marcos Tipo 1 Cimentación 41-06-00-ES-0106-M-0D, Responsiva del Memoria de Cálculo de Viaducto Intercambiado del cruce tipo 1 41-25-01-ES-3001-M-0A, cada una de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta Responsiva del Estudio Geológico de fecha 25 veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta Responsiva del Estudio Mecánica de Suelos (Línea 4 41-06-00-MS-0012-M-0C y Línea 6 61-006-02-MS-0061-M-0B) de fecha 25 veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Carta Responsiva del Estudio de Caracterización de las Condiciones del Talud y Lecho del Río Santa Catarina (41-00-01-GE-0101-S-0A) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil [REDACTED]



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

2 con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio Estabilidad de Taludes (sondeo L6-SM-206 AL L6-SM-209 y sondeos L6-SM-227 AL L6-SM-265, 61-06-02-MS-0092-S-0A), (Tramo Estación Palacio a Estación Juárez, Estudio 41-06-03-MS-8013-S-0C), (Estabilidad de Excavación tramo Sur Parque Fundidora Estación Hospital Ginecología 61-06-01-MS-8007-S-0C), Estabilidad de Excavación Tramo Estación Barrio Antiguo a Estación Palacio, Estudio 41-06-02-MS-8011-S-0C), de fecha 25 veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil Ramón Arturo Alcazar Espinosa, con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio de Estabilidad de Excavación tramo Línea 4 (41-06-02-MS-8011-S-0A) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio de Estabilidad de Excavación tramo Línea 6 (61-06-05-MS-0070-S-0D) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio de Espectro de Diseño Sísmico (41-00-01-GE-0001-S-0A) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio de Caracterización de las Condiciones del Talud y Lecho del Río Santa Catarina (41-00-01-GE-0101-S-0A) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

• Presenta Carta Responsiva del Estudio de Restitución de Terracerías y Pavimentos en las Líneas 4 y 6 Memoria Técnica (41-04-00-MS-0001-M-0A) de fecha 25-veinticinco días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, firmada por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

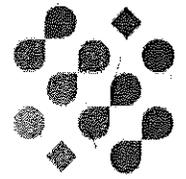
Estudio de movilidad en los casos que el predio no pertenezca a fraccionamiento autorizado y el proyecto arquitectónico presente un requerimiento mayor de 50-cincuenta cajones de estacionamiento.

• Presenta Estudio de Movilidad de fecha del mes de junio del año 2024- dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil **2** con cedula profesional 8101065, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Estudio de Impacto Ambiental en los casos que generen un alto grado de impacto en el ambiente en particular lo referente a la contaminación del aire.

Presenta Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental para proyecto "ETAPA 3 de la línea 6 del metro de la Estación Hospital Ginecología a Estación Y Griega Municipio de la Ciudad de Monterrey", de fecha de recibido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, el día 21 veintiuno del mes de febrero de 2024, dos mil veinticuatro.

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Presenta Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental para proyecto "ETAPA 1 de la línea 4 del metro de la Estación Pablo González a Gonzalitos Municipio de la Ciudad de Monterrey", de fecha de recibido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, el día 21 veintiuno del mes de febrero de 2024, dos mil veinticuatro.

Estudio geofísico, geológico e hidrológico, realizados por perito registrado oficialmente, únicamente para las zonas consideradas como alto y muy alto riesgo, según el Atlas de Riesgo del Estado, con sus propuestas de mitigación.

- Presenta Estudio Geológico L4 y L6 de fecha 22 veintidós días del mes de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- Presenta Estudio Mecánica de Suelos (Línea 4 41-06-00-MS-0012-M-0C y Línea 6 61-006-02-MS-0061-M-0B) de fecha 12 doce días del mes de diciembre del año 2023-dos mil veintitrés, elaborados por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- Presenta Estudio de Caracterización de las Condiciones del Talud y Lecho del Río Santa Catarina (41-00-01-GE-0101-S-0A) de fecha 07-siete días del mes de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, elaborados por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- Presenta Estudio Hidrológico de fecha 08-ocho días del mes de julio del año 2024-dos mil veintiuno, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual certifica la responsabilidad sobre precisión y la integridad del estudio referido, asegurando que el proyecto se desarrolle de manera correcta y segura.

- Presenta Estudio de Erosión, Socavación y Sedimentos de fecha 08-ocho días del mes de julio del año 2024-dos mil veintiuno, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual certifica la responsabilidad sobre precisión y la integridad del estudio referido, asegurando que el proyecto se desarrolle de manera correcta y segura.

- Presenta Estudio de Inundabilidad de fecha 14-catorce días del mes de febrero del año 2024-dos mil veintiuno, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual certifica la responsabilidad sobre precisión y la integridad del estudio referido, asegurando que el proyecto se desarrolle de manera correcta y segura.

Estudios Estructurales;

- Presenta Estudio de Memoria de Cálculo Estructural de Pórtico Especial Tipo 1 Reacciones para Cimentación 41-06-00-ES-0108-M-1ª, de fecha 20 veinte de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0106-M-0C, de fecha 18 dieciocho de abril de 2024, dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 2 Capiteles 41-06-00-ES-0112-M-0C, de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

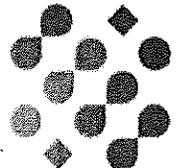
Gobierno
del Estado de Nuevo León



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

- Estudio de Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 2 Reacciones para Cimentación 41-06-00-ES-0105-M-OD, de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro,
Estudio de Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 Columnas 41-06-00-ES-0111-M-OD, de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Pórtico Especial Tipo 1 Capiteles 41-06-00-ES-0113-M-0E, de fecha 20 veinte de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Estructuras Cimentación de Pórtico Especial Tipo 2 41-06-00-ES-0107-M-0, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Estructuras Cimentación de Dado Tipo T-203 41-06-00-ES-0652-M-0A, de fecha 20 veinte de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Pilas Tipo 4 de Pórtico 41-06-00-ES-0101-M-OD, de fecha 04 cuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Cimentación Pila Tipo 1- 61-06-04-ES-0103-M-0E, de fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.
Estudio de Memoria de Cálculo de Apoyos Elastoméricos en Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0114-M-OD, de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Apoyos Elastoméricos en Pórticos 41-06-00-ES-0115-M-OD, de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Columnas de Pórtico Especial Tipo 2 41-06-00-ES-0110-M-OD, de fecha 03 tres de enero de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Tablero de Pórtico Especial Tipo 1 41-06-00-ES-0121-M-0B, de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Marco de Apoyo L4-L01-F03-C2, C3 y C4 41-06-01-ES-3503-M-0A, de fecha 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Marcos Tipo 1 Cimentación 41-06-00-ES-0103-M-OD, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Viaducto Intercambiado del cruce tipo 1 41-25-01-ES-3001-M-0A, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.
Estudio de Memoria de Cálculo de Intercambiador de Desvío L6L01-F02 61-06-01-ES-3002-M-0B, de fecha 20 veinte de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
Estudio de Memoria de Cálculo de Cimentación de Intercambiador de Desvío L6L01-F02 61-06-01-ES-0101-M-0A, de fecha 16 dieciséis de julio de 2024 dos mil veinticuatro, elaborados por el Ingeniero Civil Ramón Arturo Alcazar Espinosa con número de cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
• Presenta Estudio de Estabilidad de Taludes (sondeo L6-SM-206 AL L6-SM-209 y sondeos L6-SM-227 AL L6-SM-265, 61-06-02-MS-0092-S-0A) de fecha 14 catorce días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, (Tramo Estación Palacio a Estación Juárez, Estudio 41-06-03-MS-8013-S-0C) de fecha 09 nueve de agosto de 2024- dos mil veinticuatro, (Estabilidad de Excavación tramo Sur Parque Fundidora Estación Hospital Ginecología 61-06-01-MS-8007-S-0C), de fecha 25 de julio de 2024, Estabilidad de Excavación Tramo Estación Barrio Antiguo a Estación Palacio, Estudio 41-06-02-MS-8011-S-0C), de fecha 31 de julio de 2024-dos mil veinticuatro, los cuales elaborado por el Ingeniero Civil [redacted] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
• Presenta Estudio de Estabilidad de Taludes (tramo L4, Estudio 41-06-02-MS-8011-S-0A) de fecha 15 quince días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [redacted] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



- Presenta Estudio de Estabilidad de Excavación tramo Línea 6 (61-06-05-MS -0070-S-0D) de fecha 13-trece días del mes de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Estudio de Espectro de Diseño Sísmico (41-00-01-GE-0001-S-0A) de fecha 22-veintidos días del mes de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Estudio de Restitución de Terracerías y Pavimentos en las Líneas 4 y 6 Memoria Técnica (41-04-00-MS-0001-M-0A) de fecha 08-ocho días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero Civil [REDACTED] con cedula profesional 4498980, para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y parte de la Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Estudio de Manifiesto de Impacto Urbano Regional;

- Presenta Estudio Impacto Urbano Regional "Etapa 1 de la Línea 6 del Metro de la Estación y Griega a las Estación Ciudadela" de fecha agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el [REDACTED] con número de cedula profesional del doctorado 13663851 para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presenta Estudio Impacto Urbano Regional Metro Línea 4 y 6, de fecha agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, elaborado por el Ingeniero [REDACTED] con número de cedula profesional 8101065 para el trámite de la Licencia de Construcción (obra nueva) para la Línea 4 y Línea 6, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Una vez descritas los anteriores documentos y demás constancias acompañadas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a los dispuesto por los artículos 115 fracción V, inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV y XII, 104 fracciones I, II, III, X, XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; Artículos 1, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 235 fracción I, 236 fracción I, 237 fracciones I al XIV, 308 fracción IV, 314, 315 fracción II, 316 fracciones I a V, 318, 319 fracciones I a IV, y 402 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; Artículos 3 fracción IV, 4 fracción II, 5, 8, 9, 10, 11, 12, fracciones I al VI, 13 fracciones I, II y IX, 14 fracciones I, II, y VIII, 15 fracciones I al IV, 16 fracciones I al III, 17, 18 fracción I, 20, 22, 25, 30, 40, 42, 44, 46, 49, 50, 52 fracciones I y II, 54, 55, 58, 59 fracciones I al V, 61, 66, 67, 79 fracciones I a la IV, 80, 81, 82, 94, 95, 99 fracciones I y II, 100, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 117, 118, y 119, del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. VERIFICACIÓN FÍSICA. De acuerdo al acta de verificación ocular realizada por personal, adscrito a esta Secretaría, en fecha 08-ocho días del mes de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, por personal adscrito a ésta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, hace constar que:



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

Plano 1-16 "al momento de la visita se pudo observar que el tramo de Pablo A. Gonzalez Garza según lo proyectado en planta arquitectónica a partir del cruce de Av. San Jerónimo y Avenida General Pablo González Garza existen pozos con armado de varillas para ejecutar el vaciado de la columna, del punto antes mencionado hasta la altura de la calle Río San Juan se observó que no presenta algún avance de obra o excavación y se ubicó material de construcción en el sitio"

Plano 2-16 "Del tramo Pablo Gonzalez - San Jerónimo según lo proyectado en planta arquitectónica a partir del cruce de Av. San Jerónimo a partir de la calle Jardín de San Jerónimo cruce con la Avenida General Pablo González Garza solo presenta avance por secciones a la mitad de columnas ya colado y antes de llegar al cruce de la Avenida General Pablo Gonzalez Garza se observó zanjas para ejecutar el vaciado de las columnas"

Plano 3-16 "Del tramo San Jerónimo según lo proyectado en planta arquitectónica por la Avenida Constitución hasta Dr. Jesús María González no presenta ningún avance de obra en el tramo según plano, En el sitio se encuentra maquinaria realizando trabajos de perforaciones de pozos en diferentes secciones"

Plano 4-16 "Del tramo Obispado según lo proyectado en planta arquitectónica por la calle Baudelaire hasta casi la Avenida Dr. J. Eleuterio González, no presenta ningún avance de obra en el tramo según plano, En el sitio se encuentra maquinaria realizando trabajos de perforaciones de pozos en diferentes secciones"

Plano 5-16 "Del tramo ISSSTE según lo proyectado en planta arquitectónica desde el cruce de Venustiano Carranza hasta donde se ubica la estación metros, más, no presenta ningún avance de obra en el tramo según plano, En el sitio se encuentra maquinaria realizando trabajos de perforaciones de pozos en diferentes secciones"

Plano 6-16 "Del tramo Serafin Peña según lo proyectado en planta arquitectónica desde Serafin Peña hasta la altura de la calle Lisboa, no presenta ningún avance de obra en el tramo mencionado, En el sitio se encuentra maquinaria realizando trabajos de perforaciones de pozos en diferentes secciones"

Plano 7-16 "Del tramo Cuauhtémoc- Pino Suarez según lo proyectado desde Cuauhtémoc hasta Serafin Peña se encuentra avance de excavación de las zanjas para la construcción de pilotes de concreto por secciones y el armado de varillas expuesto sin colar. En el último tramo casi a la altura de Serafin Peña no existe avance de obra, se observó material de construcción y el armado de varillas en el lugar.

Plano 8-16 "Del tramo de Juárez según lo proyectado desde Escobedo hasta Garibaldi se encuentra avance de secciones con la construcción de las columnas de concreto y armado de varilla y algunas columnas con capitel. En el último tramo del plano B de 16 se observó construcción en parte de una sección de la pared de viaducto utilizando sistema hidráulico para el mismo.

Plano 9-16 tramo avenida Constitución entre Juan Z. y C. Padre Raymundo Jardón: "mediante recorrido sobre la Avenida Constitución se logra observar que en esta parte del tramo presenta la terminación de algunas columnas de concreto, así como la evidencia de otras columnas más las cuales se encuentran en proceso de colado del sitio.

Plano 10-16 tramo sobre avenida Constitución entre Padre Raymundo Jardón y Avenida Félix U. Gómez: "mediante recorrido sobre la Avenida Constitución se logra observar que en esta parte del tramo presenta columnas de concreto con ménsulas y otras más en el armado de estas mismas en el sitio, así como se logra observar que algunas de estas columnas ya presentan vigas de concreto".

Plano 11-16 tramo sobre avenida Constitución entre Avenida Félix U. Gómez y Rafael Ramírez: "mediante recorrido sobre la Avenida Constitución se logra observar que en esta parte del tramo presenta columnas de concreto con ménsulas y vigas de concreto, mientras que otras columnas presentan el armado con varillas de acero listas para ser coladas en sitio."

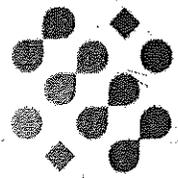
Plano 12-16 tramo Avenida Fundidora entre Rafael Ramírez y C. Adolfo Prieto: "mediante recorrido sobre la Avenida Constitución se logra observar que en esta parte del tramo presenta columnas de concreto con ménsulas y vigas de concreto, mientras que otras columnas presentan el armado con varillas de acero listas para ser coladas en sitio."

Plano 13-16 tramo Parque Fundidora entre Avenida Constitución y Avenida Francisco I. Madero: "mediante recorrido sobre la Avenida Fundadores no se logra observar construcción alguna sobre esta avenida, observando desde el exterior del parque fundidora la edificación de columnas de concreto en etapa de armado de ménsulas en su sitio.

Plano 14-16 tramo Avenida Francisco I. Madero entre la calle Nueva y Avenida Cristóbal Colón: "mediante recorrido al interior del Parque Fundidora se logra observar las columnas terminadas con ménsulas y vigas de concreto, así como en algunos tramos se encuentran en proceso de instalaciones de vigas de concreto. En sitio se logra observar las construcciones de escaleras de concreto, edificadas a un costado del edificio Cintermex.

Plano 15-16 tramo Prolongación Madero entre calle Antonio I. V. y Río santa Catarina: "mediante recorrido por la Avenida Prolongación Madero se logran observar trabajos de construcción de columnas de concreto, unas de las columnas se encuentran en etapa de recibir las vigas de concreto, mientras que otras columnas se encuentran en etapa de armado y preparación de cimbra para ménsulas.

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Plano 16-16 tramo Prolongación Madero entre Avenida Churubusco y la Avenida Constituyentes: "mediante recorrido por la calle Prolongación Madero se visualizan trabajos de instalación de vigas prefabricadas, logrando observar en este tramo la mayoría columnas de concreto con ménsulas ya terminadas.

TERCERO. DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

Datos de Construcción

Las precisadas en los planos-acompañados al presente trámite.

CUARTO. DICTÁMENES INTERNOS

- Mediante Oficio No. DGDV-2000/24 y dictamen LTA-159/24 de fecha 27- veintisiete días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, la Dirección General para un Desarrollo Verde emite **Lineamientos en Materia Ambiental**, correspondientes al expediente administrativo L-PEAR-000163-24.
- Mediante Oficio No. DGDV-2080/24 y dictamen LTA-180/24 de fecha 11-once días del mes de septiembre del año 2024- dos mil veinticuatro, la Dirección General para un Desarrollo Verde emite **Lineamientos en Materia Ambiental**, correspondientes al expediente administrativo L-PEAR-000163-24.
- Mediante oficio número oficio DPT/V/211/2024 de fecha a los 19-diecinove días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se emitió **Dictamen Técnico Vial** el cual fue realizado conforme a la información presentada por el solicitante en lo referente a los planos, se considera **FACTIBLE**.
- Mediante Oficio No. DGMEP/573/2024 y plano de fecha a los 15-quinze días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, la Dirección General de Movilidad y Espacio Público emitió el **VISTO BUENO CONDICIONADO** mediante, en el cual informa se llevó a cabo la revisión de la propuesta de movilidad cumpliendo con las normas que marca esta Dirección.
- Mediante oficio número DPT/E/075/JULIO/2024 de fecha 19-diecinove días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se emitió **FACTIBLE** la **Opinión Técnico Estructural** el cual fue realizado conforme a la información presentada por el solicitante, El cual fue realizado conforme al Estudio presentado, el cual dicta las características constructivas de las obras pluviales contempladas
- Mediante oficio número DPT/G052/2024 de fecha 14-catorce días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se emitió **FACTIBLE** la **Opinión Técnico Geológica-Geotécnica** el cual fue realizado conforme a la información presentada por el solicitante. El cual fue realizado conforme al Estudio presentado, el cual dicta las características constructivas de las obras pluviales contempladas.
- Mediante oficio número DPT/H064/2024 de fecha 30-treinta días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por La Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se emitió **FACTIBLE** la **Opinión Técnico Hidrológica-Hidráulica** el cual fue realizado conforme a la información presentada por el solicitante. El cual fue realizado conforme al Estudio Hidrológico, el cual dicta las características constructivas de las obras pluviales contempladas.

Una vez descritas la anterior documentación, y demás constancias, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

ACUERDA

PRIMERO: Por los motivos y fundamentos expuestos en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en la presente resolución, se **AUTORIZA** la **LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)**; respecto del tramo que se comprende para la Línea 4 y línea 6 del metro, exclusivamente en el área que corresponde al territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el cual se describe como sigue:

Tramo Pablo A Gonzalez Garza sobre Blvd. Díaz Ordaz entre C. Ríos San Juan y Avenida San Jerónimo, **Tramo** Pablo Gonzalez Garza - San Jerónimo sobre Avenida San Jerónimo entre Gral. Pablo G.G. y C.J.S. Jerónimo, **Tramo** San Jerónimo entre Jardín de San Jerónimo y Avenida Dr. Eleuterio Gonzalez, **Tramo** Hospital de Ginecología, sobre Avenida Constitución entre Av. Félix U Gómez y Rafael Ramírez, **Tramo** Torre Administrativa, sobre Avenida Fundidora entre Rafael Ramírez y Adolfo Prieto, **Tramo** Torre Administrativa - Y Griega, sobre Parque Fundidora entre Avenida Constitución y Avenida Francisco I. Madero, **Tramo** Y Griega entre Avenida Francisco I. Madero entre Calle Nueva y Avenida Cristóbal Colon, **Tramo** Y Griega - Churubusco entre Prolongación Madero entre Calle Antonio I. Villarreal y C. Río Santa Catarina, **Tramo** Churubusco entre Prolongación Madero entre Avenida Churubusco y Avenida Constituyentes.

En cuanto al resto del área o tramo que sea competencia de la CONAGUA, deberá obtener previamente el permiso y/o permisos de dicha dependencia, en cumplimiento con los lineamientos y normatividad que imponga, de conformidad a los oficios emitidos por la referida Dependencia Federal, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 316 fracción I, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y demás disposiciones de carácter federal, y estatal aplicables.

SEGUNDO: En virtud del cumplimiento de los lineamientos urbanísticos y condicionantes que enseguida se señalan:

a) En cuanto a Ecología deberá respetar lo señalado en el oficio No. DGDV-2000/24 y dictamen LTA-159/24 de fecha 27-veintisiete días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección General para un Desarrollo Verde adscrita a esta Secretaría, el cual se refiere a lo siguiente:

1. Deberá cumplir cada uno de los términos y condicionantes establecidos en los resolutivos de los estudios del Manifiesto de Impacto Ambiental de los proyectos denominados "Etapa 3 de la línea 6 del metro de la estación Hospital Ginecológico a la Estación y Griega" y "Etapa 1 de la línea 6 del metro de la estación Y Griega a la Estación Ciudadel" emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado (Oficios Núms. SMA/DIRA/1020/2024 y SMA/DIRA/1018/2024 respectivamente).

2. Deberá cumplir con cada una de las medidas de mitigación, prevención, compensación y restauración establecidas en el estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental de los proyectos denominados "Etapa 3 de la línea 6 del metro de la estación Hospital Ginecológico a la Estación y Griega" y "Etapa 1 de la línea 6 del metro de la estación Y Griega a la Estación Ciudadel".

3. Deberá solicitar el permiso de retiro de arbolado ante esta dependencia, en caso aplicable, así como el seguimiento de los lineamientos de las autorizaciones obtenidas previamente.

4. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental de Emergencia NAE-SDS-002-2019.

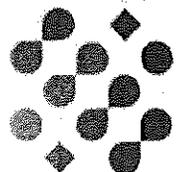
5. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de construcción.

6. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de construcción El horario de las actividades de construcción será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

7. Los residuos provenientes de construcción deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. Deberá darse de alta como generador de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y como

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



generador de residuos peligrosos ante la SEMARNAT.

9. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones durante la construcción, no podrán colocarse en colindancia a vía pública y a límites del predio, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas (NOM-081 SEMARNAT -1994), siendo los límites de 68 dB (A) de 08:00 a 18:00 horas.

10. Deberá minimizar las emisiones a la atmósfera generadas por la maquinaria utilizada, respetando los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible NOM-041-SEMARNAT-2006.

11. En caso de que los residuos de construcción sean igual o arriba de 80 m³ deberá presentar la formulación de los Planes de Manejo ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para cumplir con lo establecido en la NOM-161-SEMARNAT-2011, y presentar copia de su aprobación ante esta dependencia.

12. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos, deberá implementar las acciones y utilizar los equipos o sistemas que permitan evitar que los vehículos que transportan los materiales de construcción derramen material particulado a la vía pública, éstos deberán transportarlo húmedo y cubierto con una lona o similar, debidamente sujeta para evitar espacios por donde pueda escapar el material.

13. El almacenamiento de material a granel en la obra de construcción deberá ser en sitios cerrados y techados con el espacio necesario para hacer las maniobras de carga y descarga dentro de estas áreas cerradas, con el fin de evitar la dispersión de dichos materiales por acción del viento o arrastre por efectos del agua de lluvia o de escorrentía, en caso de que por cuestiones de espacio no sea factible, deberá implementar otras medidas de control mediante la colocación de cubierta sintética o la humectación con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos.

14. En las estructuras mayores a 2 pisos (o 4.5 m de altura) se deberá colocar un sistema cerrado y controlado de desalojo de escombros que evite la dispersión de polvos y partículas, así como la caída de materiales o residuos.

15. La explotación de depósitos de bancos de material en el interior del predio o ubicados fuera del predio requiere de previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, salvo en el caso de que la tierra proveniente de los movimientos de nivelación se utilice en el mismo.

16. Deberá establecer y ejecutar un programa general de riego y humectación del suelo, que incluya vialidades (área para el tránsito vehicular), la aplicación previa en áreas o zona preparadas para excavaciones, demoliciones, o almacenamiento de materiales y/o residuos y en las porciones de terreno que no cuenten con algún tipo de cubierta y propicie la exposición y susceptibilidad de la dispersión del suelo; asimismo, se deberá incrementar la frecuencia del riego durante los días más secos (humedad relativa baja) y/o con viento igual o superior a 30 km/h. Lo anterior mediante el uso de agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos, a fin de evitar la dispersión del material por acción del viento y/o tráfico vehicular evitando la formación de charcos.

17. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos.

18. Al menos una vez al día o cuando se requiera, durante cualquier etapa en el proceso de construcción que haya generado o depositado polvos y material a granel en las banquetas y aceras colindantes al sitio, deberá hacerse limpieza mediante barrido húmedo, mecánico o aspirado.

19. Deberá establecer un procedimiento de emergencia en caso de una fuga o derrame y notificar a la autoridad.

20. Queda prohibida la quema a cielo abierto de residuos. Deberá proveer a los trabajadores de las instalaciones adecuadas para la preparación y consumo de sus alimentos.

21. Deberá utilizar el riego con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos no potable, de las superficies a trabajar de 15 a 30 minutos antes de iniciar la actividad, ello para disminuir la emisión de polvos por efecto del movimiento de la tierra, evitando formación de charcos.



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

22. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en predios colindantes, en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de ruido y vibraciones al entorno.

23. Antes de iniciar y durante las actividades de construcción se deberá tomar en cuenta y monitorear continuamente el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica <http://www.nl.gob.mx/servicios/mapa-de-la-calidad-del-aire> con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.

24. Deberá de colocar mamparas o tapias en el límite del predio, con la finalidad de contener los polvos y/o partículas producto de la construcción en el interior del predio, queda prohibido la instalación de anuncios sobre estas estructuras.

25. Deberán realizarse las conexiones correspondientes de servicios de agua potable y drenaje sanitario, instalando para tal efecto, una toma de agua tanto para el uso de los operadores así como insumo de la obra, además de contar con un sanitario provisional conectado al sistema de drenaje o colocar un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o menos, el cual deberá asearse diariamente, y la limpieza de éstos deberá realizarse por medio de un prestador de servicios especializado, que cuente con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

26. Para el tramo Av. Constitución entre Av. Dr. José E. González y Calle Rafael Ramírez, cuenta con un ingreso del estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente de la SEMARNAT, por lo que una vez obtenido su resolutivo, deberá presentar copia ante esta dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible podrá realizar las verificaciones necesarias para el cumplimiento de estos lineamientos, condicionando a que, en caso de no cumplirse, el promovente se hará acreedor a la aplicación de medidas de seguridad y a las sanciones correspondientes.

b) En cuanto a Ecología deberá respetar lo señalado en el oficio No. DGDV-2080/24 y dictamen LTA-180/24 de fecha 11- once días del mes de septiembre del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección General para un Desarrollo Verde adscrita a esta Secretaría, el cual se refiere a lo siguiente:

1. Deberá cumplir cada uno de los términos y condicionantes establecidos en los resolutivos de los estudios del Manifiesto de Impacto Ambiental de los proyectos denominados "Etapa 1 de la línea 4 del metro de la estación Pablo González Garza a la estación Gonzalitos, municipio de Monterrey, Nuevo León" emitido por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado (Oficio Núm. SMA/DIRA/1033/2024).

2. Deberá cumplir con cada una de las medidas de mitigación, prevención, compensación y restauración establecidas en el estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental de los proyectos denominados "Etapa 1 de la línea 4 del metro de la estación Pablo González Garza a la estación Gonzalitos, municipio de Monterrey, Nuevo León".

3. Deberá solicitar el permiso de retiro de arbolado ante esta dependencia, en caso aplicable, así como el seguimiento de los lineamientos de las autorizaciones obtenidas previamente.

4. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental de Emergencia NAE-SDS-002-2019.

5. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de construcción.

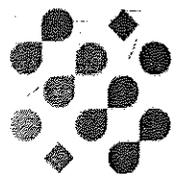
6. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de construcción El horario de las actividades de construcción será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

7. Los residuos provenientes de construcción deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. Deberá darse de alta como generador de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y como generador de residuos peligrosos ante la SEMARNAT.

9. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones durante la construcción, no podrán colocarse en colindancia a vía pública y a límites del predio, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas (NOM-081 SEMARNAT-1994), siendo los límites de 68 dB (A) de 08:00 a 18:00 horas.

10. Deberá minimizar las emisiones a la atmósfera generadas por la maquinaria utilizada, respetando los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible NOM-041-SEMARNAT-2006.

11. En caso de que los residuos de construcción sean igual o arriba de 80 m³ deberá presentar la formulación de los Planes de Manejo ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para cumplir con lo establecido en la NOM-161-SEMARNAT-2011, y presentar copia de su aprobación ante esta dependencia.

12. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos, deberá implementar las acciones y utilizar los equipos o sistemas que permitan evitar que los vehículos que transportan los materiales de construcción derramen material particulado a la vía pública, éstos deberán transportarlo húmedo y cubierto con una lona o similar, debidamente sujeta para evitar espacios por donde pueda escapar el material.

13. El almacenamiento de material a granel en la obra de construcción deberá ser en sitios cerrados y techados con el espacio necesario para hacer las maniobras de carga y descarga dentro de estas áreas cerradas, con el fin de evitar la dispersión de dichos materiales por acción del viento o arrastre por efectos del agua de lluvia o de escorrentía, en caso de que por cuestiones de espacio no sea factible, deberá implementar otras medidas de control mediante la colocación de cubierta sintética o la humectación con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos.

14. En las estructuras mayores a 2 pisos (o 4.5 m de altura) se deberá colocar un sistema cerrado y controlado de desalojo de escombros que evite la dispersión de polvos y partículas, así como la caída de materiales o residuos.

15. La explotación de depósitos de bancos de material en el interior del predio o ubicados fuera del predio requiere de previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, salvo en el caso de que la tierra proveniente de los movimientos de nivelación se utilice en el mismo.

16. Deberá establecer y ejecutar un programa general de riego y humectación del suelo, que incluya vialidades (área para el tránsito vehicular) la aplicación previa en áreas o zona preparadas para excavaciones, demoliciones, o almacenamiento de materiales y/o residuos y en las porciones de terreno que no cuenten con algún tipo de cubierta y propicie la exposición y susceptibilidad de la dispersión del suelo; asimismo, se deberá incrementar la frecuencia del riego durante los días más secos (humedad relativa baja) y/o con viento igual o superior a 30 km/h. Lo anterior mediante el uso de agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos, a fin de evitar la dispersión del material por acción del viento y/o tráfico vehicular evitando la formación de charcos.

17. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos.

18. Al menos una vez al día o cuando se requiera, durante cualquier etapa en el proceso de construcción que haya generado o depositado polvos y material a granel en las banquetas y aceras colindantes al sitio, deberá hacerse limpieza mediante barrido húmedo, mecánico o aspirado.

19. Deberá establecer un procedimiento de emergencia en caso de una fuga o derrame y notificar a la autoridad.

20. Queda prohibida la quema a cielo abierto de residuos. Deberá proveer a los trabajadores de las instalaciones adecuadas para la preparación y consumo de sus alimentos.

21. Deberá utilizar el riego con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos no potable, de las superficies a trabajar de 15 a 30 minutos antes de iniciar la actividad, ello para disminuir la emisión de polvos por efecto del movimiento de la tierra, evitando formación de charcos.

22. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en predios colindantes, en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de ruido y vibraciones al entorno.



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

23. Antes de iniciar y durante las actividades de construcción se deberá tomar en cuenta y monitorear continuamente el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica http://www.nl.gob.mx/servicios/mapa-de-la-calidad-del-aire con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.

24. Deberá de colocar mamparas o tapiales en el límite del predio, con la finalidad de contener los polvos y/o partículas producto de la construcción en el interior del predio, queda prohibido la instalación de anuncios sobre estas estructuras.

25. Deberán realizarse las conexiones correspondientes de servicios de agua potable y drenaje sanitario, instalando para tal efecto, una toma de agua tanto para el uso de los operadores así como insumo de la obra, además de contar con un sanitario provisional conectado al sistema de drenaje o colocar un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o menos, el cual deberá asearse diariamente, y la limpieza de estos deberá realizarse por medio de un prestador de servicios especializado, que cuente con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

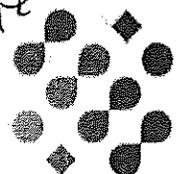
La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible podrá realizar las verificaciones necesarias para el cumplimiento de estos lineamientos, condicionando a que, en caso de no cumplirse, el promovente se hará acreedor a la aplicación de medidas de seguridad y a las sanciones correspondientes.

c) En cuanto a Vialidad deberá respetar lo señalado en el oficio No. DPT/V/211/2024 de fecha a los 19-diecinueve días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, el cual se refiere de forma Factible lo siguiente:

Considerando que una vez que fue analizado el documento consistente en un juego de 16 planos oficiales del proyecto, así como el estudio de movilidad y demás documentales anexadas al mismo, los suscritos en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 100, fracción I, y 103, fracciones VI y XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey Nuevo León, y conforme a lo dispuesto por los artículos 318 y 319, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y tomando en cuenta que esta dirección considera que el estudio de movilidad cuenta con el contenido mínimo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelos del Municipio de Monterrey, y artículo 198 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y demás aplicables referente a los aspectos de vialidad y movilidad, que presenta responsiva con oficio de fecha junio del 2024, en el cual Israel Tolentino Santos, Ingeniero Civil con cédula profesional 8101065 manifiesta ser el responsable de la elaboración del estudio de movilidad, manifiesta ser el responsable de la elaboración del estudio de movilidad. Por lo anterior se emite OPINIÓN TÉCNICA en lo que respecta a los aspectos de vialidad, en relación al proyecto ejecutivo arquitectónico presentado para su revisión en los siguientes términos, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- No se presentan a revisión las estaciones donde se realizará el acenso y descenso a los vagones del metro por lo que el presente solo revisará la vialidad bajo las líneas donde se desplantará las vías del metro.
El proyecto deberá respetar las secciones viales existentes en las calles y avenidas sobre las cuales se desplantarán las líneas 4 y 6 del metro.
Cualquier modificación en las secciones viales existentes deberá contar con la aprobación y visto bueno de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público del municipio de Monterrey.
El proyecto queda condicionado a presentar el estudio de movilidad para cada estación de las líneas 4 y 6 del metro una vez que queden definidos la ubicación de los accesos peatonales y de accesibilidad universal, patios de transferencia, andenes de ascenso y descenso vehiculares y de transporte público, estacionamientos vehiculares, motos o ciclistas etc. El estudio deberá analizar a detalle la zona de influencia de cada estación de acuerdo al diseño final de cada estación. El Estudio de Movilidad para cada estación deberá cumplir con los siguientes puntos:
Conforme a las áreas de influencia (señaladas en el estudio de movilidad presentado) de cada una de las estaciones del metro ubicadas en el municipio de Monterrey se deberá realizar el inventario geométrico y de señalamiento existente, los aforos vehiculares con su respectiva clasificación vehicular, aforos peatonales y aforos ciclistas para cada intersección dentro de esta área. Es importante que para la determinación de estas áreas de influencia se tome en cuenta los puntos de accesibilidad a las estaciones del metro, estaciones de transferencia, resguardos de bicicletas y cruces peatonales importantes fuera de los puntos de control aforados.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Adicionalmente, conforme con lo indicado en el artículo 198 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el Estudio de movilidad deberá incluir Inventario o lista de los servicios de transporte público (Actuales y Establecidas en los programas de movilidad correspondientes), Elaboración de Modelo de Transporte, Generación de viajes elaborando una matriz origen-destino, Distribución de viajes, de acuerdo a la matriz origen-destino, Segmentación Modal, de acuerdo a supuestos sustentados; Asignación de recorrido, de acuerdo a los análisis previos; Determinación de Niveles de Servicio (antes y después), de acuerdo a los supuestos establecidos en el modelo de transporte (volúmenes vehiculares, ciclistas y peatonales), Dimensionamiento y diseño geométrico y proyecto de señalamiento de vialidades e intersecciones, de acuerdo a los supuestos establecidos en el modelo de transporte (volúmenes vehiculares, ciclistas y peatonales), considerando la seguridad los diferentes usuarios de la vialidad; Diseño de intersecciones propuestas con la red vial existente, de acuerdo a los resultados del modelo de transporte (volúmenes vehiculares, ciclistas y peatonales); y Propuesta preliminar de rutas y paraderos para el transporte público, de acuerdo a los supuestos del modelo de transporte.

El estudio deberá especificar la fecha en que se realizaron los trabajos de campo (aforos vehiculares, peatonales, ciclistas, muestras de velocidades y levantamientos físicos y geométricos).

Es importante que también se tome en cuenta que conforme a lo indicado en el artículo 103 del reglamento de zonificación y usos de suelo del municipio de Monterrey, el estudio deberá ser elaborado por un especialista en materia vial, en ingeniería de tránsito, ingeniería de transporte, vías terrestres o en su caso por ingeniero civil; debiendo anexar copia simple de cédula profesional que avale su especialidad. Este deberá estar firmado por el perito responsable de su elaboración y con su antefirma en cada una de sus fojas. Todo estudio de impacto vial deberá contar con un análisis de la Ingeniería de tránsito con una fecha de elaboración no mayor a 1-un año.

- De igual forma, una vez que se defina la ubicación de las estaciones del metro, estas deberán contar con el trámite de alineamiento vial conforme a lo indicado en el artículo 20 fracción 7 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey.

Por lo que una vez que el proyecto ejecutivo arquitectónico da cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la opinión técnica de esta Dirección se considera como **FACTIBLE** únicamente en lo que respecta a los aspectos de vialidad y queda vinculada únicamente en relación a los documentos que nos fueron proporcionados mediante el oficio inicialmente referido, por lo que en el supuesto de que se modifique el proyecto ejecutivo arquitectónico, los estudios y demás documentos que lo sustentan, será necesario que se vuelva a analizar por esta Dirección, para efecto de confirmar o modificar el sentido de la presente opinión.

CON RESPECTO A LOS ASPECTOS DE MOVILIDAD el solicitante de las licencias y titular del proyecto arquitectónico deberá dar cumplimiento a los lineamientos, obligaciones y/o requerimientos que al respecto le indique la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 105 fracción XIV en relación al artículo 107 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en relación a los diseños de los elementos para la movilidad, la propuesta de adecuaciones y señalización vial, el suministro e instalación de señalamientos y dispositivos de control de tránsito, y demás que considere necesarios en razón a las circunstancias particulares del referido proyecto arquitectónico; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XXXV y XXXIX, y 198 cuarto y quinto párrafo, fracción VII y VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

El titular del proyecto deberá dar seguimiento al visto bueno de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público quien de acuerdo a sus atribuciones deberá fijar obligaciones a los diseños de los elementos para la movilidad.

Esta documental no libera al solicitante de la autorización y/o licencia de cumplir con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013 - 2025, o del Plan de Desarrollo Urbano que le resulte aplicable, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, del Reglamento Para las Construcciones del Municipio de Monterrey; y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables al trámite y/o solicitud que dio motivo a la integración del expediente administrativo.

Dada por terminada la revisión técnica, al resolver la solicitud del Trámite se deberá apercibir a los interesados de su responsabilidad directa y solidaria, que establecen los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey y las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

d) En cuanto a la propuesta de movilidad presentada, deberá de dar cumplimiento a las normas señaladas en el Oficio No. DGMEP/573/2024 y plano de fecha a los 15-quinze días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección de General de Movilidad y Espacio Público adscrita a esta Secretaría; por lo que se le otorga el visto bueno condicionado a cumplir lo siguiente que se transcribe:

- 1. El solicitante se compromete a realizar todas las adecuaciones pertinentes, que se deriven de las afectaciones que se realicen en la vía pública, a consecuencia de los trabajos de desplante y construcción de las columnas; éstas adecuaciones incluirán, desde la correcta señalización, adecuaciones geométricas (obra civil), semaforización, y similares, según lo que aplique en el lugar y que determine ésta Dirección General.
2. Para el diseño y/o modificaciones de las estaciones de la línea, el solicitante deberá de apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos por ésta Dirección General, mismos que se presentan en el documento anexo.
3. El solicitante deberá instalar todos los dispositivos de desvío y protección de obra necesarios que garanticen la seguridad de peatones y ocupantes de vehículos, Asimismo, debe colocar un letrero con los datos de la obra indicando que, en su medida de mitigación, usando el diseño que para tal efecto le entregue la Secretaría.
4. Debido a que serán obras de accesibilidad peatonal que se requerirán conforme avance las obras, el solicitante se compromete a la instalación y construcción de todas y cada una de las señalizaciones y adecuaciones que se indiquen en el proceso, por lo que deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones que ésta Dirección le marque, de manera inmediata al término de los trabajos establecidos en cada etapa constructiva.

e) En materia de Geológica- Geotécnica deberá respetar lo señalado en el oficio No. DPT/G052/2024 de fecha 14-catorce días del mes de agosto del año 2024- dos mil veinticuatro, realizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano Sostenible adscrita a esta Secretaría, el cual se refiere de forma factible lo siguiente:

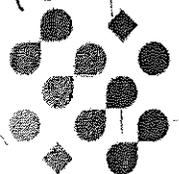
- Por lo anterior, me permito emitir la opinión técnica en materia GEOLÓGICA-GEOTÉCNICA correspondiente a la licencia solicitada con una opinión FACTIBLE por parte de esta Dirección, debiendo cumplir con lo siguiente:
o Deberá de tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones realizadas por el Asesor en los estudios presentados.
o Deberá tomar en cuenta lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey: "En las construcciones en ejecución, cuando haya necesidad de bombear el agua freática durante el proceso de cimentación, o con motivo de cualquier desagüe que se requiera, se descargará el agua en un decantador para evitar que sólidos en suspensiones azolven la red de alcantarillado. Queda prohibido desalojar agua al arroyo de la calle o la coladera pluvial, debiéndose instalar desde el inicio de la construcción el albañal autorizado que se conecta al drenaje."
o Queda bajo total y absoluta responsabilidad del propietario, director responsable de obra y sus asesores profesionales involucrados.

Dada por terminada la revisión técnica, al resolver la solicitud del Trámite se deberá apercibir a los interesados de su responsabilidad directa y solidaria, que establecen los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey y las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

La presente se circunscribe a los aspectos en materia GEOLÓGICA-GEOTÉCNICA y queda vinculado únicamente en relación a los documentos que nos fueron proporcionados mediante el oficio inicialmente referido, por lo que en el supuesto de que se modifique el proyecto ejecutivo arquitectónico, los estudios y demás documentos que lo sustentan, será necesario que se vuelva analizar por esta Dirección, para efecto de confirmar o modificar el sentido de la presente opinión.

Esta documental no libera al solicitante de la autorización y/o licencia de cumplir con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



de Monterrey 2013 - 2025, o del Plan de Desarrollo Urbano que le resulte aplicable, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, del Reglamento Para las Construcciones del Municipio de Monterrey; y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables al trámite y/o solicitud que dio motivo a la integración del expediente administrativo.

f) En materia de Hidrología deberá respetar lo indicado en el oficio No. DPT/H064/2024 de fecha 30-treinta días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, el cual se refiere de forma Factible lo siguiente:

En lo que respecta a la opinión en materia hidrológica, se considera como FACTIBLE, por lo que se deberán de atender lo siguiente:

1. Siguen vigentes las observaciones, obligaciones y lineamientos técnicos que no hayan sido efectuadas en las recomendaciones anteriores.
2. Por estar ubicado en una zona de riesgo hidrológico alto por encharcamiento o anegamiento según el atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León Primera etapa, se envió solicitud de opinión a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Estado de Nuevo León, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 177,187 y 188 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes emitieron su opinión al respecto; por lo que se deberán atender las observaciones y recomendaciones emitidas por esa autoridad en el oficio 262/SSOTEP/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.
3. Las bajantes pluviales deberán presentar salida a nivel de rasante de la calle para su posterior desalojo en forma superficial a las vialidades, además que deberá tener salida a piso y no en caída libre para evitar erosiones.
4. Durante el proceso constructivo, considerar las temporadas de lluvias y establecer un programa para el control de los escurrimientos pluviales y los problemas que estos pudieran generar, como mínimo se recomienda:
 - Instalar retenedores temporales de sedimentos para el control de la erosión o arrastre de los materiales producto de los movimientos de tierra.
 - No depositar material producto de los movimientos de tierras en los puntos de posibles escurrimientos.
 - Verificar frecuentemente dichas medidas considerando los cambios en las condiciones de trabajo.
5. Queda prohibido alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. Deberá garantizar la seguridad, funcionalidad y buena operación de las obras y su entorno urbano inmediato además de proveer procedimientos constructivos adecuados y seguros con una supervisión de obra adecuada.
7. Deberá de tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones realizadas por los Asesores en los estudios presentados.
8. Por lo anterior, es responsabilidad del Director de Obra, así como del Propietario y asesores de los distintos estudios y cálculos que intervienen en este proyecto, supervisar el proceso constructivo y las características constructivas de las obras pluviales contempladas en el proyecto, reiterando la responsabilidad del propietario de los efectos de su construcción tal como lo suscriben los artículos No. 8 y 9 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey en materia de Responsabilidades.

Dada por terminada la revisión técnica, al resolver la solicitud del Trámite se deberá apercibir a los interesados de su responsabilidad directa y solidaria, que establecen los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 66 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey y las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

La presente se circunscribe a los aspectos HIDROLOGICOS y queda vinculado únicamente en relación a los documentos que nos fueron proporcionados mediante el oficio inicialmente referido, por lo que en el supuesto de que se modifique el proyecto ejecutivo arquitectónico, los estudios y demás documentos que lo sustenten, será necesario que se vuelva analizar por esta Dirección, para efecto de confirmar o modificar el sentido de la presente opinión.

Esta documental no libera al solicitante de la autorización y/o licencia de cumplir con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013 - 2025, o del Plan de Desarrollo Urbano que le resulte aplicable, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: L-PEAR-000163-24
OFICIO NÚMERO: SEDUSO/03824/2024

del Municipio de Monterrey, del Reglamento/Para las Construcciones del Municipio de Monterrey; y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables al trámite y/o solicitud que dio motivo a la integración del expediente administrativo

g) En lo que respecta a los Dictámenes Externos, deberá de respetar lo indicado:

- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número DPCE-SAP-AR-421-2024 de fecha 03-tres días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO: LÍNEA 4, 5 Y 6 DEL METRO EN EL ÁREA METROPOLITANA**, a ubicarse en la Avenida Constitución Ote, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.
- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número DPCE-SAP-AR-708-2024 de fecha 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO INTEGRAL LINEA 6 DEL SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRORREY**, ubicados en Av. Constituyentes sobre Avenida Miguel Alemán Arroyo la Talaverana Guadalupe N.L. (Primer Sector), carril Ordinario Constitución esquina Profesor Rafael Ramírez-Parque Fundidora Puerta 3 y 4, Monterrey, N.L. (Segundo Sector) y Prolongación Av. Francisco I. Madero, Nueva Rosita-Constituyentes, Monterrey, N.L. (Tercer Sector), se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.
- Presenta Dictamen otorgado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, con Oficio número DPCE-SAP-AR-707-2024 de fecha 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro; para la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el Análisis de Riesgos de **PROYECTO INTEGRAL LINEA 4 DEL SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRORREY**, ubicados en Carril Express y Ordinario desde Profesor Rafael Ramírez-Camino al Club de Tiro Monterrey, N.L., se procede a bien considerar las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad con las que deberá contar establecimiento para su segura operación; lo anterior como Acción Preventiva para la "Gestión de Riesgos", en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León vigente, y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil en vigor.

TERCERO. Se hace del conocimiento al propietario, ocupante o interesado, que, en el caso de incumplir con las condicionantes, lineamientos o requerimientos referentes y competentes a esta Autoridad Municipal, se procederá a la aplicación de las sanciones y medidas de seguridad contenidas en la ley de la materia.

CUARTO. Por ser cuestión de orden público, es deber de la autoridad apereibir a los interesados en términos de artículo 403 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, de Nuevo León, en vigor, el cual establece que: La revocación de las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta ley deberán respetar en todo caso las formalidades esenciales del procedimiento. Solo se podrá acordar la revocación por la misma autoridad que emitió el acto, cuando la resolución de que se trate hubiera sido emitida con error inducido por el solicitante o mediante documentación que haya sido alterada o declarada falsa o por autoridad competente; en los demás casos deberá ser declarada por una autoridad jurisdiccional.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



QUINTO. Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; así mismo, serán sujetos de responsabilidad penal de acuerdo a lo establecido en los artículos 245, 249, 385 y 387 del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEXTO. La presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición legal de orden federal, estatal o municipal que sea de aplicación.

SÉPTIMO. Expídase la presente autorización, previo el pago de los derechos municipales correspondientes. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible. Así lo acuerda y firma la C. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León. Cúmplase.

MTRA. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARQ. VANESSA JIMENA STEELE SALINAS
DIRECTORA GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

T/NB / NÚM / C/AR

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse 2 en su carácter de Apoderado siendo las 4:20 horas del día 27 del mes de Septiembre del año 2024.

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Yaralza Beltrán Maldonado
FIRMA [Firma]
No. DE CAFETE 214303

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE 2 7
FIRMA [Firma]
IDENTIFICACIÓN 4

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	L-PEAR-000163-24
	Fecha de Clasificación	28 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	1.Número de inscripción, 2.Nombre, 3.Número de OCR (Credencial de Elector), 4.Numero de pasaporte, 5.Domicilio,6. Número de Poliza,7.Firma.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	